

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7537 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los aspirantes que participan en las pruebas selectivas para cubrir 93 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre convocadas por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de abril de 2019, (BORM 29/4/2019), en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 425/20, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, interpuesto por doña Dolores Rosa Jaenes.

La representación procesal de D.ª Dolores Rosa Jaenes presentó escrito de demanda el día 26 de noviembre de 2020 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia formulando recurso contencioso administrativo contra la redacción del mérito del apartado A1 del Anexo, alegando que se debería incluir y especificar en el mismo "un certificado de las funciones desempeñadas" para que se puedan valorar exclusivamente los servicios prestados como Pinche.

En concreto, el Apartado A1 del Anexo de la convocatoria, establece la valoración de los méritos en el presente proceso selectivo, en los siguientes términos:

APARTADO	CONTENIDO	PUNTUACIÓN
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea	0,1777 puntos

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a aquellos aspirantes que han participado en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/opción Pinche del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 29 de abril de 2019), en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 425/2020).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, 29 de noviembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.